

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Jueves, 2 de abril de 1992

Núm. 75

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando expedientes sancionadores de multa	1241-1242
SECCION CUARTA	
Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza	
Anuncio de la Dependencia de Recaudación notificando desestimación de recurso	1242
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1243
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1991	1243
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes y otorgamientos de aprovechamientos de aguas públicas en diversos términos municipales	1246-1247
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia	
Notificando expedientes sancionadores de multa	1247
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de ignorado paradero	1247
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes muebles	1248-1250
División de Administración de Transportes	
Notificando resolución sancionadora de multa	1250
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1250-1251
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1251-1252
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1252-1254
Juzgados de lo Social	1254-1256
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Anunciando extravío de documento	1256
Comunidad de Regantes núm. VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste	
Convocando a Junta general ordinaria	1256

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 15.074

Con fecha 6 de marzo de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora a don Francisco-Javier Manresa Gracia, domiciliado en esta ciudad (calle Mosén José Bosqued, 3), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Francisco-Javier Manresa Gracia, y

Resultando que la Policía local de Zaragoza comunicó a este Centro que en la carretera de Madrid (Cancer y Cebrían), de esta capital, el día 15 de noviembre de 1991, a las 1.55 horas, le fue ocupada por la fuerza actuante una navaja de hoja de unos 10 centímetros, con cachas de imitación de hueso, estando prohibida su circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas, al establecer que usar y portar fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas armas de la categoría séptima primera, y especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda, está prohibido;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Francisco-Javier Manresa Gracia una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 15.073

Visto el expediente número 1.179 de 1991, instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Luis Clavería Martínez, con domicilio en esta capital (calle Boggiero, 72), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el pasado día 17 de septiembre, del interior del vehículo marca "Seat", modelo "Ritmo", matrícula Z-5638-N, le fue ocupada una carabina de aire comprimido marca "Flecha", modelo "MOC-14", con número T-0881, lista para ser disparada, careciendo de la preceptiva tarjeta de armas;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 97 del vigente Reglamento de Armas establece que las armas de la sexta categoría y las de la novena serán documentadas mediante las tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a José-Luis Clavería Martínez una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 15.075

Con fecha 6 de marzo de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dictó resolución sancionadora a doña Marta Langa Madurga, domiciliada en esta ciudad (avenida de Juan Carlos I, 21), en la que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Marta Langa Madurga, y

Resultando que en la calle Echeandía, de esta capital, el día 25 de noviembre de 1991, a las 20.25 horas, le fue ocupada por la fuerza actuante una navaja de 11,5 centímetros de hoja, aproximadamente, con mango de color gris, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pertinente pliego de cargos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "...navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros...";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a doña Marta Langa Madurga una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Núm. 9.116

Para conocimiento del contribuyente en ignorado paradero Jesús Nuel Fraca, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto el acuerdo dictado por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza:

«Por la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en fecha 11 de diciembre de 1991, se ha dictado acuerdo en el

presente expediente número 16.441, el cual, copiado en su integridad, dice como sigue:

Visto el escrito presentado en fecha 2 de diciembre de 1991 por Jesús Nuel Fraca, con DNI número 17.038.475, en el que interpone recurso de reposición contra las certificaciones de descubierto números 91-3816, 91-3817 y 91-3818, con números de liquidación 50600-91-394-0-500100-3, 50600-91-394-0-500101-0 y 50600-91-394-0-500102-8, por unos importes totales de 44.076, 38.695 y 49.610 pesetas, respectivamente.

Siendo varias certificaciones de descubierto y ofreciendo todas la misma problemática jurídica, se acumulan y resuelven en un solo recurso.

Comprobados los antecedentes, las certificaciones números 91-3816, 91-3817 y 91-3818 tienen unos ingresos a cuenta de 36.730, 32.246 y 41.342 pesetas, realizados en fecha 11 de septiembre de 1991, quedando unos pendientes de 7.346, 6.449 y 8.268 pesetas, respectivamente.

Las certificaciones de descubierto números 91-3816, 91-3817 y 91-3818 fueron notificadas al interesado en fecha 15 de octubre de 1991, constando en las mismas el plazo de quince días para recurrirlas; transcurrido dicho plazo, el recurso ahora interpuesto es extemporáneo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se desestima el recurso, y una vez fiscalizado por Intervención este acuerdo, debe darse traslado a la parte interesada, que podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibirse la notificación.»

Zaragoza, 8 de enero de 1992. — El jefe de la Dependencia, José-María Andrés Ortiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 16.563

Ha solicitado don Antonio-Angel Caldero Vera licencia para instalación y funcionamiento de cerrajería en calle Amapola, número 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.564

Ha solicitado Grupo Centro, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de aire acondicionado en pasaje, en paseo de la Independencia, número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.565

Ha solicitado don Germán Ochoa Gómez licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle Huesca, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.566

Ha solicitado Plaiz, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de industria para la inyección de plásticos en calle Juan de la Cierva, número 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.567

Ha solicitado don Arsenio Latorre Andrés licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle María Moliner, número 87.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.568

Ha solicitado don José-Manuel Ostáriz Chaure licencia para instalación y funcionamiento de obrador de carnicería en calle Almería, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 7.258

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores don Luis García-Nieto Alonso, doña Ana-María Cortés Navarro, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña Inés-María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, don Ramón Alfonso Galianas, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás-José Sierra Meseguer, doña Ana-María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro-Luis García Villamayor, don Miguel Angel Oriente Ariza, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy-Nardo Torguet Escribano, don José-María Moreno Bustos, don Emilio Alfaro Gracia, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez, don Armando Pérez Borroy y don José-Luis de Torres Aured; interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y secretario general, don Vicente Revilla González.

En capítulo de protocolo se acuerda:

—Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por los servicios prestados a la ciudad y expresar los mejores deseos en su nueva situación a los siguientes funcionarios, que pasan a la situación de jubilados: don Félix Ibáñez Tomás, don Santiago López Pérez, don Antonio Adán Roca, don José Gómez Royo y don Fructuoso Marín Notario.

—Expresar el pésame corporativo a los familiares del funcionario don

Francisco Marco Huera y de los jubilados de esta Corporación don Antonio López Duche y don Felipe-Salvador Asensio Cirac.

—Expresar, asimismo, el testimonio de pésame a la viuda de don Manuel Lorente Cortés, ex secretario general de USO-Aragón, y al actual secretario regional del sindicato.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno consistorial el día 30 de octubre último.

Entrando en el orden del día se acuerda:

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

—Quedar enterado de decreto de Alcaldía sobre delegación de atribuciones en el segundo teniente de alcalde y concejal vicecoordinador del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

—Propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana y Servicios Públicos sobre constitución de la comisión informativa de descentralización y participación ciudadana.

—Propuesta de nombramiento efectuada por el tribunal encargado de valorar los méritos del baremo específico en el concurso para cubrir el puesto de oficial mayor.

—Idem ídem para el puesto de viceinterventor.

—Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de la concejala doña Ana María Sanromán López como vocal en órganos de los Patronatos Municipales de Ballet y Teatros de Zaragoza.

—Propuesta de Alcaldía sobre designación de miembros del consejo de administración de la sociedad Zaragoza Cultural, S. A.

—Idem ídem de la sociedad Instalaciones Deportivas Municipales, S. A.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Transferir licencias de autotaxi, clase A:

—Núm. 157, a favor de don Pedro-Luis Matute Artigas.

—Núm. 862, a favor de don Jesús-Miguel Hernández Martínez.

—Núm. 1.191, a favor de don José-Vicente Cebolla Soria.

—Núm. 1.212, a favor de doña Juana-María Artero Dolz.

Autorizar cambio de titularidad del puesto núm. 65 del Mercado Lanuza, destinado a venta de pescados, a favor de don José-Miguel Galindo Arlés.

Autorizar traspaso de concesión administrativa para ocupación de vía pública en quiosco para venta de flores, junto al Cementerio de Torrero, a favor de doña Patrocinio Gracia Pina.

Quedar enterado de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en recurso interpuesto por don Eufasio Cardiel Sebastián, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se declaraba revocada licencia de autotaxi, clase A, núm. 1.046.

Quedar enterado de auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso instado por Curto Sánchez, S. C., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se le imponía multa por no haber limpiado tramo de acera correspondiente a línea de fachada de bar sito en calle Contamina, 6.

Quedar enterado de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso instado por don Marcelo Calvo Saiz, contra acuerdos de Comisión de Gobierno por los que se imponían sanciones por ejercer actividad de bar con puertas abiertas, oyéndose fuerte música desde el exterior.

Reconocer a las entidades que se relacionan como de interés público municipal:

—Asociación de Vecinos del polígono Parque Miraflores.

—Asociación de la Tercera Edad del barrio Oliver.

—Asociación para la Cultura y el Ocio de la Tercera Edad.

—Club de Jubilados Picarral.

—Federación de APAS Juan de Lanuza.

—Asociación de Espinas Bífidas de Zaragoza.

—Centro de Día San Carlos.

—Asociación de Padres de Niños Oncológicos.

—Asociación de Vecinos Rey Fernando-Actur.

—Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Cesaaraugusta.

—Asociación contra el Paro Almozara.

—Asociación de Ayuda en Carretera DYA, Detenerse y Ayuda.

—Asociación de Vecinos Cultural, Recreativa y de Consumidores El Canal.

—Club de Petanca de la Agrupación Deportiva Alférez Rojas.

—Asociación de Separados y Divorciados de Aragón.

—Asociación de Vecinos del Grupo Teniente Ortiz de Zárate.

—Asociación de Mujeres de Acción Católica.

—Orquesta Laudística Aragonesa.

Desestimar solicitud formulada por don Luis Navarro, relativa a concesión de compatibilidad.

Declarar la compatibilidad de don Antonio Mostalac Carrillo para el ejercicio de su actividad principal como técnico en excavaciones de este Ayuntamiento y como asesor en materia de arqueología de la Generalitat valenciana.

Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración, conforme a lo que dispone la Ley 70 de 1978, a doña María-José Artigas Lasa y doña Ana Ferreruela Arñez.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Ramón Salanova Alcalde contra baremo específico para la provisión del puesto de oficial mayor de este Ayuntamiento.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por doña Laura-Esther González Pedraza y otros.

Quedar enterado de sentencia de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por doña María-Victoria Marín Gracia y don José Rodrigo Sanvicente.

Hacienda y Economía

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 2 en el presupuesto del Patronato Municipal de Teatros, ejercicio de 1991.

Aprobar cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del Patronato Municipal de Teatros, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta de administración del patrimonio del Patronato Municipal de la Filmoteca, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta de administración de patrimonio de este Ayuntamiento, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta de caudales de este Ayuntamiento, cuarto trimestre de 1988.

Aprobar cuenta de administración del patrimonio del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta de administración del patrimonio del Patronato Municipal de la Universidad Popular, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta de caudales de este Ayuntamiento, segundo trimestre de 1991.

Aprobar cuenta de administración del patrimonio del Patronato Municipal de Comedores Escolares, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del Patronato Municipal de Comedores Escolares, ejercicio de 1990.

Aprobar cuenta general del presupuesto del Patronato municipal de la Filmoteca de Zaragoza.

Aprobar cuenta general del presupuesto del Patronato Municipal de la Universidad Popular, ejercicio de 1990.

Aceptar sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en recurso interpuesto por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, contra Ordenanza fiscal núm. 10 para el ejercicio de 1990.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía por el que se aprobó la modificación de créditos núm. 9143e12, por generación de créditos.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía por el que se aprobó la modificación de créditos núm. 9147e15, por generación de créditos.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía por el que se aprobó la modificación de créditos núm. 9144e13, por generación de créditos.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía por el que se aprobó la modificación de créditos núm. 9146d25, por transferencia de créditos entre partidas de personal.

Quedar enterado de decreto de Alcaldía por el que se aprobó la modificación de créditos núm. 9145e14, por generación de créditos.

Quedar enterado de que la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de 18 de octubre último, aprobó la liquidación del presupuesto del Consorcio Auditorama, ejercicio de 1991.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 7 en el presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, por exceso de ingresos en el presupuesto de 1991.

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 6 en el presupuesto del Patronato Municipal de Turismo, por transferencia de créditos en el presupuesto ordinario de 1991.

Ratificar resolución relativa a alquiler de local sito en calle Tirso de Molina, núm. 10, bajo, propiedad del Centro de Enseñanzas Audiovisuales Oliver, S. L.

Ratificar resolución relativa a cesión de explotación de la carpa sita en polígono Actur e instalaciones anejas, a favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural 91.

Desestimar recurso formulado por Limpiezas Río Ebro, S. L., contra acuerdo plenario de adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales destinados a usos administrativos.

Idem ídem respecto del de adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales destinados a usos culturales y sociales.

Declarar desierto el concurso convocado para la contratación mediante concesión de la gestión del Centro de Protección Animal.

Aprobar precio en el servicio concertado con Siemens para la revisión y eliminación de averías de los equipos de comunicaciones instalados en el Parque de Bomberos núm. 1.

Aprobar solicitud de revisión de precio formulada por RECHASA, adjudicataria de la subasta para la enajenación como chatarra de los vehículos depositados en los almacenes municipales y demás chatarra que generen las distintas dependencias municipales.

Aprobar pliegos de condiciones para la contratación mediante concurso de la determinación de tipo de microordenadores e impresoras.

Aprobar proyecto de ejecución de nichos y capillas en cuadro 120, primera fase, del Cementerio de Torrero.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones relativo a Centro Deportivo Municipal Las Fuentes.

Adjudicar a Aragonesa de Contratas, S. L., la ejecución de las obras de campo de fútbol en el barrio La Paz.

Dejar sin efecto acuerdo plenario relativo a proyecto de oficina y vestuarios para personal del Cementerio de Torrero.

Aprobar acta suscrita por la dirección técnica y la empresa contratista, relativa a edificio de administración y comedores en Centro Cultural Palafox.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

Denominar camino de Herederos a una calle del barrio de Casablanca.

Denominar Píazoleta de Añón a un espacio en el barrio de Casablanca.

Dar la conformidad al texto del convenio sectorial a suscribir entre este Ayuntamiento y la Universidad para desarrollar actividades relativas a la juventud.

Aprobar el pacto colectivo para el personal del Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza para el año 1991.

Urbanismo

Resolver las alegaciones formuladas y aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la avenida de Cesáreo Alierta.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Enrique Bergua Solanilla y otra, el 52 % de la finca núm. 68 de la avenida de Madrid, así como extinción de derechos arrendaticios de local sito en avenida de Madrid, 68 y 70, afectados por la ejecución de la prolongación de la calle Franco y López.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Félix Romeo Franco finca núm. 49 de la calle Doña Blanca de Navarra, afectada por la prolongación de la calle Vicente Berdusán.

Adquirir por expropiación en avenencia de hermanos López Sanagustín finca núm. 8 de la calle San Antonio Abad, afectada por la prolongación de la calle Franco y López.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Fulgencio Peña Lázaro y otro finca núm. 14 de la calle Galo Ponte, afectada en parte por viales.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Antonio Palacio Cavero la finca núm. 12 de la calle Vicente Berdusán.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Arturo Ruiz Gracia y otros la finca núm. 2 de la calle Padre Consolación.

Adquirir por expropiación en avenencia de don Jesús Alamán Fernando terreno procedente de la parcela 98 del polígono 48, afectada por la urbanización del Plan parcial del polígono Malvaseda-Villamayor.

Adquirir por expropiación en avenencia de hermanos Meseguer Blasco dos porciones de terreno sitas en parcelas 94 y 99 del polígono 48, afectada por la urbanización del Plan parcial del polígono Malvaseda-Villamayor.

Adquirir mediante compraventa de hermanos Agudo Trullén la finca núm. 21 de la calle Horno.

Abonar a cuenta de don Francisco Jiménez Labanda y otra importe de hoja de aprecio municipal por expropiación de la finca núm. 17 de la calle Graus y desalojo de negocio.

Abonar a don Eduardo Cenis Salas indemnización por daños en cosecha y otros perjuicios derivados de la rápida ocupación de finca afectada por el parque lineal del río Huerva.

Abonar a don Joaquín Blánquez Fuentes indemnización por daños en arbolado y plantaciones existentes en finca del polígono 209-395, afectada por el proyecto de vertido y abastecimiento de agua en el barrio de Juslibol.

Abonar a hermanos Pardos Padilla importe de hoja de aprecio municipal por expropiación del 12 % de la finca núm. 68 de la avenida de Madrid y desalojo del local de negocio sito en dicho inmueble.

Abonar a don Manuel Acosta Morales resto de indemnización por extinción de derechos arrendaticios respecto de finca expropiada para la construcción del puente La Almozara.

Señalar en avenencia indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de local en avenida de Pablo Gargallo, 52, a favor de don José-Angel Andreu Escuer.

Señalar en avenencia indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de piso y local en calle Vicente Berdusán, 24, a favor de don Jesús Marco Salas.

Señalar en avenencia indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de habitación en calle Capitán Pina, 34, planta baja, a favor de don Gregorio Ramos Zaplana.

Constituir derecho de superficie en favor de la Cooperativa de Autotaxi sobre parcela municipal en prolongación de la avenida de Gómez Laguna.

Aceptar autorización para ocupación anticipada de vial limítrofe del polígono 52-B-3, en las condiciones que se indican en el dictamen.

Aceptar de Hogares Nuevos, S. A., transmisión de dominio a favor del Ayuntamiento, respecto de terreno sito en término de Rabal, partidas de "Valimaña" y "Callizo", y, en compensación, reconocer el derecho a los aprovechamientos del sector 56-2 de suelo urbanizable programado que se indica.

Aceptar de EDIVALSA cesión de terreno con destino a viales en avenida de Pablo Gargallo, esquina con calles Ainzón y Almunia.

Aceptar de don Ernesto Lahoz Briega y otros cesión de terreno con destino a viales en calle Santuario, 12, del barrio de Villamayor.

Aceptar de Edificaciones Torrena, S. A., cesión de terreno con destino a viales en manzana 74, partida "Monte de Torrero".

Decretar la caducidad de la cesión de uso de local municipal efectuada en favor de la Comunidad de propietarios del Parque Roma.

Devolver fianzas definitivas constituidas por Castillo Balduz, S. L., en la subasta para la enajenación de terrenos municipales sitos en polígono 52-B-3.

Reconocer obligación a favor de Enlucidos Rosario, S. L., por tabicado y saneado de solares en polígono 2, casco viejo.

Reconocer obligación a favor de don Bruno Villar López, por establecer medidas de seguridad en calle Boggiero, 73.

Reconocer obligación a favor de Derribos Salvador, S. L., por consolidación de pared medianera entre fincas 82 y 84 de la calle Armas.

Reconocer obligación a favor de Derribos Salvador, S. L., por demolición de finca sita en calle Armas, núm. 84.

Reconocer obligación a favor de Derribos Espinosa, S. L., por demolición en calle Urrea, núm. 5.

Reconocer obligación a favor de Derribos Espinosa, S. L., por demolición en calle Urrea, núm. 13.

Reconocer obligación a favor de Derribos Salvador, S. L., por demolición y vallado de los fondos de las parcelas sitas en calle Capitán Pina, núms. 10, 12, 14 y 18.

Recibir provisionalmente obras de urbanización de calle de nueva apertura entre paseo de los Rosales y avenida de San José, a petición de Espuelas, Empresa Constructora, S. A., y devolver y cancelar los avales bancarios constituidos para garantizar las obras de referencia.

Aprobar proyecto denominado operación arreglo de aceras 1991.

Recibir definitivamente obras de urbanización en calles Roger de Tur y Jorge Cocci, y devolver el aval bancario constituido para garantizarlas, a petición de Espuelas, Empresa Constructora, S. A.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización correspondiente al Plan parcial del área U-85-3, en el barrio de Movera, a petición de Residencial Movera, S. L.

Aprobar inicialmente proyecto de urbanización de la fase segunda de la Ciudad del Transporte, a petición de la Cooperativa Ciudad del Transporte.

Recibir provisionalmente obras de dotación de servicios urbanísticos en tramo de calle sin nombre, paralela a la calle Colegiata de Bolea, y aprobar acta de recepción provisional de la instalación de alumbrado público, a petición de Centro de Inversiones y Promociones, S. A.

Ratificar convenio entre este Ayuntamiento y la Diputación General de Aragón para la realización de obras de infraestructura sanitaria en la ciudad.

Aprobar proyectos de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, entre avenida de San José y calle Palacio Valdés.

Aprobar proyectos de urbanización de calle Vicente Berdusán.

Rectificar error material en acuerdo plenario de 30 de octubre último, que omitía en el apartado primero la referencia a las áreas de ordenación diferenciada núms. 8 y 9 del sector 89 del Plan general de ordenación urbana, urbanización Montecanal.

Quedar enterado del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente recurso instado por Garaje Cuéllar, S. A., confirmando resolución de Alcaldía sobre requerimiento para retirada de surtidor de gasolina instalado en dicho garaje, y se declara el derecho de la recurrente a ser resarcida de los daños y perjuicios producidos por el acuerdo, así como comparecer en el recurso de apelación interpuesto contra dicho fallo por el procurador municipal.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso interpuesto por Inmobiliaria Reyfa, S. L., confirmando providencia de Alcaldía por la que se requería a la propiedad del inmueble sito en calle Prudencio, 23, para la ejecución de medidas de seguridad en el inmueble.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso instado por don Enrique Beltrán Castellón, confirmando resolución de Alcaldía por la que se requería a la parte actora para que procediera a ajustar chimenea o salida de humos en establecimiento sito en avenida de Goya, 16 y 18.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, favorable a las actuaciones municipales, por el que se confirma sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 por la que se desestimó demanda formulada por Baños y Establecimientos Turísticos, S. A., sobre resolución de contrato de subarriendo de Camping Casablanca, y derecho de adquisición preferente de los terrenos por la parte actora.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima recurso instado por don Miguel Yetano Cabrejas y otros, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre justiprecio por terreno expropiado para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza (cuarto tramo del camino de las Torres).

Aprobar pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán con carácter particular para la contratación por medio de concierto directo del proyecto de labores de poda en arbolado lineal, temporada 91 y 92, y adjudicar.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra orden de la Diputación General de Aragón sobre demolición de elemento conmemorativo de la Torre Nueva, en plaza de San Felipe.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 37, manzana 15, Torrero, instado por Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 37, manzana 13, Torrero, a petición de Promociones Inmobiliarias Residencial Torrero.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en avenida de Cataluña, núm. 243, a petición de Industrias Iter, S. A.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 11, parcela 17, solares B, C y D del Actur, instado por don Luis García Pellicer.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Peromarta, angular a calle Doncell, instado por EIZASA.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Royo, 28, a petición de doña Isabel Arévalo Ram de Viu.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 9, parcela 3, solares D, E, F, J, K y L del Actur, instado por Promociones Inmobiliarias La Sagrada, Sociedad Anónima.

Aprobar inicialmente estudio de detalle en área 9, parcela 3, solares A, B, C, G, H e I del Actur, instado por Inmobiliaria Plinto, S. A.

Resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Pelegrín.

Denegar aprobación de estudio de detalle en camino de Enmedio, junto a carretera de Castellón, a petición de Talleres Ferruz.

Aprobar inicialmente Plan parcial para el área U-1-5, Santo Sepulcro. Aprobar definitivamente Plan especial del antiguo Cuartel Hernán Cortés.

Resolver las alegaciones presentadas y aprobar provisionalmente modificación de alegaciones en calle Palafox, 17, 19 y 21, y calle Gavín, 8.

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de aprobación del proyecto de compensación del sector 89 (Montecanal), instado por doña Pilar Sánchez Angulo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Iberland Construcciones, S. A., contra acuerdo plenario de aprobación de modificación de Plan parcial en área 43-F, Arrabal.

Idem idem respecto al recurso instado por Construcciones Urbanas y Promociones Tabuena, S. A., contra el mismo acuerdo.

Mociones

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, presentadas por el grupo municipal Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida:

—Sobre aplicación de la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo con fijación de plazos, en áreas de intervención del Plan general vigente.

—Sobre modificación del Plan general para cambios de calificación de suelo e inclusión en catálogo como conjuntos urbanos de interés de distintos sectores de la ciudad.

Presentada por el grupo municipal del Partido Popular:

—En el sentido de que se proceda a la completa y urgente restauración de la fuente de Neptuno.

Presentada por los grupos municipales del Partido Popular y del Partido Aragonés:

—Sobre aplazamiento de la entrada en vigor del impuesto sobre actividades económicas.

Se levanta la sesión a las 13.53 horas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 4.446

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Mercadona, S. A.

Destino del aprovechamiento: Refrigeración de las instalaciones de un supermercado.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Mediante un pozo ubicado entre las calles Monasterio de Siresa y Silvestre Pérez.

Término municipal donde radican las obras: Zaragoza.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849 de 1986, de 11 de abril; "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado tercero de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente, si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Núm. 11.824

Don José Auré Auré (N. I. F. 17.305.330S) y doña Alicia Auré Auré (D. N. I. 17.306.350) han solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Venta El Tejedor" (polígono 9, parcela 89), en el término municipal de Encinacorba (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco del Camino Real, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,0573 hectáreas, con un volumen anual de 3.700 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 0,75 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Área de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Núm. 7.813

Don Ignacio Serrano Aldana (NIF 27.916.854Y) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Dehesilla" (polígono 1, parcela 190), en el término municipal de Miedes (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Perejiles, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,8400 hectáreas y con un volumen anual de 3.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,40 metros de diámetro y 32 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 39 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Núm. 8.114

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de enero de 1992, se otorga a don Javier Martínez Nogué la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal máximo continuo de 0,13 litros por segundo, a derivar del barranco "La Val de Santía", en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con destino al abastecimiento de una granja de ganado porcino y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Núm. 13.163

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de febrero de 1992, se otorga a don Dionisio Solanas Gómez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal continuo, en el mes de máximo consumo (julio), de 0,56 litros por segundo, a derivar del río Aranda, en el término municipal de Jarque de Moncayo (Zaragoza), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Núm. 11.200

La Comunidad de Regantes de Paracuellos de Jiloca ha solicitado autorización para la apertura de un pozo ubicado en zona de policía de cauces del río Jiloca, margen izquierda, en el paraje denominado "La Sendilla", del término municipal de Maluenda (Zaragoza), cuyas aguas se destinarán a riego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia

Núm. 17.383

Se pone en conocimiento de la empresa Iñizar, S. A., dedicada a la actividad de material para asistencia sanitaria y cuyo último domicilio conocido era en calle Suiza, 15, bajo, de Zaragoza, que se ha dictado resolución por el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, confirmando el acta de infracción número 8.133 de 1991.

Visto el expediente sancionador número 1.431 de 1991, sobre el acta de infracción número 8.133 de 1991 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 19 de noviembre de 1990 a la empresa Iñizar, S. A., con domicilio en calle Suiza, 15, bajo, de Zaragoza...

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 75.000 pesetas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto de 1975) se hace saber que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, se podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valencia, 13 de marzo de 1992. — El secretario general, Fernando Díaz Palacios.

Núm. 17.382

Se pone en conocimiento de la empresa Iñizar, S. A., dedicada a la actividad de sanidad y cuyo último domicilio conocido era en calle Suiza, núm. 15, bajo, de Zaragoza, que se ha dictado resolución por el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, confirmando el acta de infracción número 8.044 de 1991.

Visto el expediente sancionador número 1.430 de 1991, sobre el acta de infracción número 8.044 de 1991 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de noviembre de 1990 a la empresa Iñizar, S. A., con domicilio en calle Suiza, 15, bajo, de Zaragoza...

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 60.000 pesetas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto de 1975) se hace saber que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, se podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valencia, 13 de marzo de 1992. — El secretario general, Fernando Díaz Palacios.

Núm. 17.384

Se pone en conocimiento de la empresa Probitas, S. L., dedicada a la actividad de industria manufacturera y cuyo último domicilio conocido era en calle Francisco de Vitoria, 13 (oficina 19), de Zaragoza, que se ha dictado resolución por el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, confirmando el acta de infracción número 1.293 de 1991.

Visto el expediente sancionador número 1.747 de 1991, sobre el acta de infracción número 1.293 de 1991 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de febrero de 1991 a la empresa Probitas, S. L., con domicilio en Francisco de Vitoria, 13 (oficina 19), de Zaragoza...

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 60.000 pesetas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto de 1975) se hace saber que en el término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, se podrá interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valencia, 13 de marzo de 1992. — El secretario general, Fernando Díaz Palacios.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 9.111

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos, con indicación de "se ausentó", las notificaciones que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dirigió a la empresa Protecciones Metálicas Carrilero, S. A., se procede a dar publicidad al contenido de las mismas en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Liquidación: Capital coste de pensión.
 Número de certificación: 1041-91.
 Empresa responsable: Protecciones Metálicas Carrilero, S. A.
 Trabajador: García Pérez, Gonzalo.
 Capital coste: 608.261 pesetas.
 Intereses de capitalización (4 %): 114.860 pesetas.
 Líquido a ingresar: 723.121 pesetas.
 Plazo para ingresar: Quince días hábiles a partir de esta publicación.
 Plazo para interponer reclamación económico-administrativa o recurso de reposición: Quince días hábiles, a partir de esta publicación, transcurridos los cuales se iniciará la vía de apremio.
 Zaragoza, 6 de febrero de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes muebles

Núm. 16.264

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Pedro Orduña Rodrigo, por débitos de Seguridad Social, de régimen general-EA, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de octubre de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Pedro Orduña Rodrigo, embargados por diligencia de fecha 10 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

Una cafetera marca "Faema", automática, de dos brazos, modelo "Futurmán 37". Tasada en 60.000 pesetas.

Un molino de café, marca "Faema". Tasado en 12.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, marca "Reseza", de 2 metros aproximadamente, con tres puertas superiores de acero inoxidable. Tasada en 70.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Hugin", número 306025. Tasada en 10.000 pesetas.

Un lavavajillas de bandeja, marca "Germir", modelo "Gerese U". Tasado en 100.000 pesetas.

Una cámara frigorífica expositora, marca "Comersa". Tasada en 81.000 pesetas.

Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azkoyen", modelo T-8. Tasada en 110.000 pesetas.

Un microondas marca "Sharp". Tasado en 20.000 pesetas.

Cuarenta mesas de madera maciza, de 1 x 1 metros aproximadamente. Tasadas en 200.000 pesetas.

Cien sillas de cuero. Tasadas en 150.000 pesetas.

Veinte sillas de anea. Tasadas en 20.000 pesetas.

Sesenta sillas tapizadas, de madera antigua. Tasadas en 120.000 pesetas.

Un expositor frigorífico, marca "Friger", modelo MA-200, número 33. Tasado en 80.000 pesetas.

Una cámara expositora de vinos, marca "Reseza". Tasada en 90.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de cuatro puertas, marca "Reseza". Tasada en 115.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Elbe", de 21 pulgadas aproximadamente. Tasado en 30.000 pesetas.

Dos aparatos de aire acondicionado, marca "Roca", de 4.500 frigorías cada unidad. Tasados en 260.000 pesetas.

Un piano marca "Saeta". Tasado en 100.000 pesetas.

Un órgano marca "Genn", modelo 80-S. Tasado en 81.000 pesetas.

Total tasación, 1.709.000 pesetas.

Lote núm. 2

Un turismo marca "Volvo", modelo 244-GLT, matrícula HU-7962-D. Tasado en 160.000 pesetas.

Total tasación, 160.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Pedro Orduña Rodrigo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, km. 9, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 13 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 16.265

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Juenjo, S. A., por débitos de Seguridad Social, de régimen general, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Juenjo, S. A., embargados por diligencia de fecha 20 de enero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, número 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517

de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un puente-grúa marca "Jaso", de 5 toneladas y 12 metros de luz. Tasado en 550.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Etme", de 3 toneladas y 12 metros de luz. Tasado en 450.000 pesetas.

Una máquina de inyectar, marca "Ydra", modelo OLZ-125-ST, tipo Z-100-R, número 90.026. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Total tasación: 11.000.000 de pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Carmen Turón Huerga y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono Malpica, calle D, núm. 162, de Santa Isabel (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 16 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 16.266

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra don Víctor Abós Moreno, por débitos de Seguridad Social, de régimen general, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Víctor Abós Moreno, embargados por diligencia de fecha 4 de febrero de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescrip-

ciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Dos máquinas de coser, marca "Singer", modelo 591, núms. U.874010656 y U.873710285. Tasadas en 40.000 pesetas.

Cuatro máquinas de coser, marca "Singer", modelo 191, con números U.893907822, U.872707261, U.893607446 y U.893707097. Tasadas en 40.000 pesetas.

Una remalladora marca "Singer", modelo 842, núm. J.8589411. Tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina de hacer presillas, marca "Durkopp", modelo 570, número 57007366. Tasada en 15.000 pesetas.

Una máquina de hacer cadeneta, marca "Durkopp", modelo 10103, número 933-1010. Tasada en 20.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Brother", modelo DB2B7773. Tasada en 15.000 pesetas.

Una mesa-plancha marca "Gelital", modelo RTA. Tasada en 16.000 pesetas.

Una plancha marca "Autex", modelo "Silc". Tasada en 18.000 pesetas.

Total tasación: 184.000 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Asunción Escartín Alejandre y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Don Blasco, núm. 8, de Alagón (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 16 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 16.267

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Industrias Edba, S. L., por débitos de Seguridad Social, de régimen general, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 31 de octubre de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Industrias Edba, S. L., embargados por diligencia de fecha 22 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1992, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, cuarto centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un taladro múltiple, marca "Acimall", con motor marca "Morbidelli", de 2 CV, número de serie 99742. Tasado en 550.000 pesetas.

Una chapeadora de cantos, marca "Estéfani", tipo AF-56-2, núm. 73615. Tasada en 80.000 pesetas.

Un banco de armar módulos, marca "Ital Presse". Tasado en 100.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 700 milímetros, marca "Eta". Tasada en 80.000 pesetas.

Una cepilladora marca "Cima 300", con taladro. Tasada en 70.000 pesetas.

Una escuadradora marca "Griggio", modelo SE-3260, número 0105D. Tasada en 450.000 pesetas.

Una tupí, con eje de 50, marca "Claramunt", modelo "Velvex 50", número 1253. Tasada en 70.000 pesetas.

Una lijadora de contacto, marca "Amac", núm. 90501-27, tipo 3TDB90L, núm. 5636-2. Tasada en 550.000 pesetas.

Una prensa marca "Licon", modelo 3-EL, número 568. Tasada en 40.000 pesetas.

Una carretilla marca "Mic", de 750 kilos, número 112.618. Tasada en 40.000 pesetas.

Un gato hidráulico, con aplique, marca "Capra". Tasado en 120.000 pesetas.

Una regruesadora de 350 milímetros, marca "Eta". Tasada en 70.000 pesetas.

Total tasación: 2.220.000 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don Emilio Pallarés Cabello y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono Las Eras, naves 4-5-6, de Cadrete (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 16 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

División de Administración de Transportes

Notificación de resolución**Núm. 9.106**

Con fecha 18 de noviembre de 1991 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 250.000 pesetas en expediente número Z-01964-0-91, instruido contra Transportes Internacionales Collado, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y hallándose ausente de su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**Núm. 9.093**

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 160 de 1992, interpuesto por el letrado don Manuel Marco Briz, en nombre y representación de María-Luisa Peleato Sánchez, contra el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza) sobre acuerdo de 23 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 23 de septiembre de 1991 acordando aprobación definitiva del proyecto de compensación de la unidad de actuación núm. 1 del Plan general de ordenación urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.094

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 165 de 1992, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de María del Carmen Torres Sierra, contra la Universidad de Zaragoza por acuerdo desestimando recurso de reposición contra resolución de 27 de diciembre de 1991 anulando el traslado de expediente de matrícula concedida el 14 de noviembre de 1990 de la Escuela Universitaria de Trabajo y Seguridad Social San Vicente de Paúl a la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.481

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 211 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de María-Cruz Parra Lucán, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 11 de noviembre de 1991 acordando no ratificar la propuesta de adjudicación de la plaza número 90 de profesor titular de la Escuela Universitaria, Área de Matemática Aplica, a favor de María-Cruz Parra Lucán, y por resolución de 13 de enero de 1992 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.483

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 215 de 1992-A, interpuesto por el letrado don Alfredo Sánchez Rubio, en nombre y representación de María-Jesús González-Albo del Barco y otros, contra el Insalud por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición dirigida el 9 de mayo de 1991 al subsecretario de Sanidad sobre reconocimiento de nivel retributivo, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.486

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 186 de 1992-D, interpuesto por Manuel Pérez Sánchez Ajofrín, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 16 de enero de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra resolución de 17 de junio de 1991 del general director de Personal desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.489

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 208 de 1992-A, interpuesto por Esteban-Miguel Merino Pinedo, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la Diputación General de Aragón, por resolución de 21 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra Decreto 148 de 1991, de 10 de septiembre, por el que se nombró jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza a Manuel Sancho Rocamora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.490

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 206 de 1992, interpuesto por el letrado don Ignacio Gimeno Ordovás, en nombre y representación de Fernando Rodríguez Ordovás, contra la Dirección General de la Guardia Civil por resolución del subdirector general de Personal denegando la petición de complemento de plena dedicación con antigüedad superior a cinco años, y por resolución de 26 de noviembre de 1991 del director general desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**LA ALMOLDA****Núm. 17.721**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de diciembre de 1991, cuyo anuncio fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 30, de 7 de febrero de 1992, ha quedado aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anterior se aplicará, a los efectos previstos en el artículo 89 de dicha ley, una escala para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice de situación 1 con carácter único para todo el término municipal.

Disposición transitoria

Recibidos los padrones cobratorios correspondientes al ejercicio 1992, si la Corporación estimase desmesurada la cantidad a pagar por los sujetos pasivos, podrán ser modificados a la baja el coeficiente e índice, mediante el oportuno acuerdo plenario.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

La Almolda, 20 de marzo de 1992. — El alcalde, Blas Samper Gericó.

LAYANA**Núm. 17.732**

En sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, por lo que, en virtud del art. 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Layana, 20 de marzo de 1992. — El alcalde.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes:

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasificarán en dos categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 4.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente único, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría fiscal de las vías públicas: Primera y segunda.

Índices aplicables: En la categoría primera, el 2, y en la categoría segunda, el 1,99.

Art. 5.º Los índices de situación podrán ser reducidos por el Pleno del Ayuntamiento si, una vez conocido el padrón del impuesto sobre actividades económicas, las cuotas a aplicar resultan excesivas respecto a las cuotas satisfechas por licencia fiscal en el último año.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Índice alfabético de vías públicas

Categoría primera: Calles Calvo Sotelo, García Morato, General Franco, General Mola, José Antonio, Mayor y Ronda.

Categoría segunda: Todas las vías fuera del casco urbano.

PASTRIZ

Núm. 17.996

Elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 1992, relativo a la aprobación del expediente de suplemento de créditos al presupuesto único de 1991, por un importe de 3.259.509 pesetas, se publica el mismo, con el siguiente detalle por capítulos:

Suplementos:

1. Gastos de personal, 64.742 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 275.901 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.918.866 pesetas.

Dichos aumentos se financian con el superávit de la liquidación del ejercicio anterior, que asciende a 3.259.509 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Pastriz, 20 de marzo de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PERDIGUERA

Núm. 17.067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público concedido, se entiende automáticamente aprobado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales derivadas de la pavimentación del callejón, adoptado provisionalmente en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1991.

Perdiguera, 28 de febrero de 1992. — El alcalde.

RETASCON

Núm. 17.995

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta en esta Secretaría la siguiente documentación:

—Cuenta general del presupuesto único de 1991.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1991.

Por término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Retascón, 21 de marzo de 1992. — El alcalde.

RICLA

Núm. 17.426

Don Aurelio Alvarez Carabantes ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer la actividad de taller auxiliar del calzado en calle Lumbrarías, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende realizar puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ricla, 16 de marzo de 1992. — El alcalde, Julio Marín Escolano.

SADABA

Núm. 17.725

Don Fernando Blas Pérez ha solicitado licencia de actividad para cebadero porcino, con emplazamiento en esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 18 de marzo de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.092

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.448 de 1991 de juicio de desahucio, seguidos, como demandante, por Organismo Autónomo Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, representado y asistido por el abogado del Estado, siendo demandado Luis-Carlos del Barrio Madurga, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el señor abogado del Estado, en nombre y representación del Organismo Autónomo Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de Luis-Carlos del Barrio Madurga, rebelde en este juicio, condenándole a desalojar el local de negocio sito en paseo de Fernando el Católico, 8, bajos, que ocupa en arrendamiento, y que deberá dejar libre, vacuo, expedito y a libre disposición del demandante en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la firmeza de la presente resolución, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, será lanzado, y asimismo le condeno a las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia al demandado, en su persona o por cédula, y, poniéndose en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Luis Carlos del Barrio Madurga se expide el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.743

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.394 de 1990, a instancia de Maderas Vitores, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandada Wilde 2, S. A., con domicilio en Malpica, calle E, 53, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de

junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres ordenadores-procesadores "NCR-PC 810", completos, con todos sus accesorios. Tasados en 4.500.000 pesetas.
2. Una furgoneta "Saba", matrícula Z-1516-L. Tasada en 250.000 pesetas.
3. Una fotocopiadora "Canon", mod. NP-155, con su mueble. Tasado en 150.000 pesetas.
4. Once módulos, tipo consolas fundidas, refrigeradas por aire, para calefacción, sin marca visible. Tasados en 22.000 pesetas.
5. Los derechos de traspaso del local comercial sito en polígono Malpica, calle E, parcela 53, de Zaragoza, de unos 4.000 metros cuadrados. Tasados en 12.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.750

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 276 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra José Hernando Rami, Montserrat Tabullo Sancho y Vicente Bueno López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroën", modelo BX, matrícula HU-6776-H. Valorado en 600.000 pesetas. Sale a licitación en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 13 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será de 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
- 3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.
- 4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.
- 5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.985

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de menor cuantía número 582 de 1991-B, seguidos a instancia de Río Alovera Inmuebles y Obras, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., y Luis Marcén Andrés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.153. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 582 de 1991-A, promovidos a instancia de Río Alovera Inmuebles y Obras, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Peña Azcarretazábal contra Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., y Luis Marcén Andrés, vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Monasterio de Siresa, número 28, bajos, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Río Alovera Inmuebles y Obras, S. A., contra Construcciones, Acondicionamientos y Reformas,

S. L., y Luis Marcén Andrés, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a aquélla la cantidad de 1.600.372 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente a los referidos demandados al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana. (Firmado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado sirva para notificación a los demandados Construcciones, Acondicionamientos y Reformas, S. L., y Luis Marcén Andrés, hoy en ignorado paradero y declarados en rebeldía, expido el presente, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.986

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 85 de 1992 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Fata Food, con domicilio en esta ciudad (polígono industrial de Malpica, calle C-3), dedicada a la fabricación, venta y exportación de maquinaria e instalaciones para la elaboración de productos conservados y alimenticios, habiéndose designado para los cargos de interventores judiciales a don Francisco-Javier Odriozola Agreda, don Alfonso Castro Navarra y a la acreedora Aceros Boixerau, S. A., con un activo de 353.811.611 pesetas y un pasivo de 246.867.374 peetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.296

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.040 de 1990-A, a instancia de la actora PROMUSA (Promotora del Mueble, S. A.), representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Javier Belloc Vicente, con domicilio en Utebo (urbanización Montellano, camino de la Estación, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo "Ibiza", matrícula Z-4928-AF. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 9.960

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 1.036 de 1991-C, sobre divorcio contencioso, a instancia de María-Carmen Hevia Fernández, representada por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra Héctor-José del Pino Spitel, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 1.036 de 1991-C, a instancia de María-Carmen Hevia

Fernández, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle María Moliner, número 25, representada por la procuradora señora Lasheras Mendo y asistida por el letrado señor Garrido, contra Héctor-José del Pino Spitel, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de María Carmen Hevia Fernández, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Héctor-José del Pino Spitel, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Los efectos de este divorcio podrán fijarse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Lloret de Mar, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero Héctor-José del Pino Spitel, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 15.612**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal registrado con el núm. 692 de 1991, a instancia de Francisco-Javier Pérez Villarroya, contra Luis Campos Cortés, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se manda citar a este último, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día 13 de abril próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En caso de incomparecencia, se le cita para que se presente el día 14 del mismo mes de abril, a las 10.00 horas, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado, mediante su publicación, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 17.095**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 12-A de esta ciudad y su partido con el número 174 de 1991, a instancia del procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S. A., contra María-Teresa Orizo Albero y Antonio Ballovín Gracia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes de la parte demandada que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a Dicho remate podrá cederse a terceros.

4.^a Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y, al no haberse aportado los títulos, los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 4 de mayo de 1992; en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 1 de junio siguiente, con la rebaja del 25 %. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 29 de junio, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del tipo que salió a segunda subasta.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "BMW", modelo 320-I, matrícula Z-4944-AF. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 9.091**

Doña Begoña Jiménez Sancho, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas número 10 de 1991, seguidos en este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En La Almunia de Doña Godina a 11 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña Mercedes Terrer Baquero, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 10 de 1991, seguido por lesiones en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal ejerciendo la acusación pública, contra Francisco-Javier Barrachina Rosa, y E. Gimeno Mestres y compañía Multinacional Aseguradora, como responsables civil subsidiario y directo, respectivamente, siendo los perjudicados Victoriano Vicente Tolosana, José Clemente Gil, Compañía Schweiz y MAZ, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Francisco-Javier Barrachina Rosa, declarando las costas de oficio. Llévase testimonio de esta resolución al libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia se emplaza a Francisco-Javier Barrachina Rosa para que en los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* comparezca a usar de su derecho, si le conviniera, en el recurso de apelación interpuesto ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Francisco Javier Barrachina Rosa, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Begoña Jiménez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 9.095**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 51 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Victoria Cruz Royo, solicitando ejecución en los presentes autos número 668 de 1991, seguidos contra Cosanher, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 21 de noviembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 285.882 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 285.882 pesetas en concepto de principal, más la de 35.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Cosanher, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.096**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 53 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Inmaculada Valencia Hernández, solicitando ejecución en los presentes autos número 738 de 1991, seguidos contra Tecnovisión Aragonesa, S. C., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez.

Segundo. — Que la sentencia de 20 de noviembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 371.272 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 371.272 pesetas en concepto de principal, más la de 44.500 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Tecnovisión Aragonesa, S. C., Jesús Carro Sierra y Manuel Pino Martínez se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 9.967**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 44 de 1992 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 27 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio Andaluz Vela, solicitando ejecución en los presentes autos número 785 de 1991, seguidos contra Calzados Chicos, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de enero de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.089.344 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.089.344 pesetas en concepto de principal, más la de 130.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Calzados Chicos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 18.239**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 103 de 1992-2, instados por Juan-Carlos Cortés Gómez, contra Viseco, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 14 de abril, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Viseco, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.298**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 126 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Alfredo Juste Tejero y otros, contra Alfredo Juste Coscolla, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de diciembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el embargo de una máquina de pulpo, marca "Poclair", matrícula VE-9035. Líbrese el oficio pertinente a la Jefatura de Tráfico. No habiéndose recibido contestación al oficio remitido con fecha 25 de septiembre de 1991 a la Jefatura de Tráfico, reproduzcase el mismo.»

Y encontrándose el ejecutado Alfredo Juste Coscolla en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 12.118**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 56 de 1991, sobre cantidad, a instancia de Ramón Navarro Pérez, contra Jofemar Aragón, S. A., y Jofemar Industrial, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1992. — Dada cuenta, y visto el contenido del anterior escrito de la empresa Jofemar, S. A., tercerista en el presente procedimiento ejecutivo número 56 de 1991, con traslado de contrario, requiérase a la parte ejecutante a fin de que designe depositario de los bienes embargados en firme, en virtud de auto de 13 de enero de 1992, firme y resolutorio de tercería, en el plazo de diez días, en los términos prevenidos en el artículo 254 de la Ley Procesal Laboral y disposiciones concordantes.

Notifíquese a las partes y a Jofemar, S. A.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Jofemar Aragón, S. A., y a Jofemar Industrial, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA**Cédula de citación****Núm. 15.825**

En el procedimiento número 87 de 1992-1, seguido en este Juzgado a instancia de Juan-Carlos Lasheras Martínez, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., sobre cantidades, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar al representante legal de Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., mediante la publicación del presente, a fin de que el día 12 de mayo próximo, a las 10.45 horas, comparezca ante este Juzgado (situado en calle Iturralde y Suit, núm. 13, 2.º), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial personalmente el demandado, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativamente o negativamente, se le puede tener por confeso, y haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra copia de la demanda a su disposición.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, autos o emplazamientos, se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA**Cédula de citación****Núm. 16.712**

En el procedimiento número 97 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de José-Luis Urbiola Jaurrieta, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., Industrias Asfálticas de Navarra, S. A., Gobierno de Navarra e INEM, sobre incremento de base reguladora, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., mediante la publicación del presente, a fin de que el día 14 de mayo próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en calle Iturralde y Suit, núm. 13, 2.º), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que, en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativamente o negativamente, se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, autos o emplazamientos, se le harán en los estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL**BANCO ZARAGOZANO, S. A.****Núm. 17.992**

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo núm. 13083-3, expedido por la sucursal de Alagón, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — Secretaría General.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM VII DE LOS RIEGOS DE BARDENAS ACEQUIA DE CINCO VILLAS-TAUSTE**Núm. 18.567**

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad número VII de los Riegos de Bardenas, Acequia de Cinco Villas-Tauste, que tendrá lugar el próximo día 12 de abril (domingo), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el salón de actos de Ayuntamiento de la villa de Tauste, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta general celebrada el día 19 de diciembre de 1991.
- 2.º Nombramiento de tres regantes, para la aprobación del acta de la presente sesión.
- 3.º Memoria y estado de cuentas correspondientes a 1991.
- 4.º Programa de riegos para 1992.
- 5.º Renovación vocal Sindicato de Riegos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Tauste, 24 de marzo de 1992. — El presidente, José Cardona Longás.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial